



MAT.: REGULARIZA ADQUISICIÓN DE BIENES Y AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIO QUE INDICA

CONCEPCIÓN, 21 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000400

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; el Decreto N° 85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 7/2019.

CONSIDERANDO:

- 1.- Correo electrónico de fecha 18 de abril de 2022, de la asesora de gabinete doña Andrea Lagunas Matus, por el cual informa la compra de 3 manteles para atención y reuniones protocolares en las dependencias de esta delegación presidencial regional.
- 2.- Boleta electrónica N° 13.793, de fecha 11 de abril de 2022, emitida por Comercial Vernacci Limitada, por la suma de \$53.460 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos), IVA incluido.
- 3.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hipótesis que se da en la especie.
- 4.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por la asesora de gabinete, para dar cumplimiento a la solicitud de esta delegada presidencial regional. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la administración. En este sentido, la jurisprudencia administrativa contenida en los Dictámenes N°s 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un **enriquecimiento sin causa** para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.
- 5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

**RESUELVO:**

- 1.- **REGULARÍCESE** la adquisición de 3 manteles para la atención y reuniones protocolares en las dependencias de esta delegación presidencial regional por la suma de \$53.460 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos), IVA incluido.
- 2.- **AUTORÍCESE** el reembolso por la suma de hasta de \$53.460 (cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos), IVA incluido, a la asesora de gabinete, doña ANDREA LAGUNAS MATUS a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en los considerandos precedentes.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente resolución exenta al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 008 "Menaje para Oficina, Casino y Otros", del Presupuesto vigente de esta delegación presidencial regional.
- 4.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta delegación presidencial regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**



*[Handwritten Signature]*  
**DANIELA DRESDNER VICENCIO**  
**DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL**  
**REGIÓN DEL BIOBÍO**

VGG / SMS

**Distribución:**

- 1.- DAF
- 2.- Andrea Lagunas Matus.
- 3.- Archivo Of. de Partes.